Notaría 72

Carrera 11 No. 71-73 • Bogotá, D.C.
PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203

E-mail:secretaria@notaria72.com.co

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA **03355**
DEL **24/ABRIL/2012**

CONTRATO: **REFORMA SOCIEDAD**

OTORGANTES: **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG**

Patricia Téllez Lombana
Notaria Setenta y Dos

ESCRITURA PUBLICA Nro. № 3355

NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3.355)

DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) OTORGADA EN LA NOTARIA SEIENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CLASE DE ACTO: REFORMA SOCIEDAD

FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG NIT.900380079-5

En Bogota, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de colombia a los VEINTICUATRO (24) dias del mes de ABRIL del año dos mil doce (2.012) , al Despacho de la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogota, D.C. estando ejerciendo sus funciones el (la) Doctor (a)

PATRICIA TELLEZ LOMBANA- - - - - - como Notario (a) TITULAR

COMPARECIÓ: MARTHA CECILIA MOURE ROMERO, quien dijo ser mayor de edad, vecina de esta ciudad, e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.574.105 expedida en Bogotá, D. C., quién obra en el presente acto en calidad de Representante Legal y en nombre de la Entidad Sin Animo de Lucro – E.S.A.L., **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG**, entidad del régimen especial identificada con el NIT número 900.380.079-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D. C., legalmente constituida por escritura pública número Siete mil novecientos ochenta y tres (7983) del cuatro (4) de agosto de dos mil diez 2010 otorgada en la Notaria setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, D. C. e inscrita en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diez 2010, bajo el número 00178200, del Libro noveno IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la fundación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunta para su

ULIO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG, en reunión ordinaria universal celebrada el día treinta (30) de marzo de dos mil doce 2012, aprobó la reforma estatutaria consistente en complementar la razón social de la **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG**, en el sentido de que la misma seguirá girando e identificándose bajo el mismo nombre y/o que también podrá girar e identificarse con la sigla **iC FUNDACION**, en consecuencia, la denominación de la razón social de ésta fundación también girará con la sigla **iC FUNDACION**, de la siguiente manera: La letra " i " en minúscula y en color rojo, la letra " C " en mayúscula y en color rojo y FUNDACION en letra mayúscula y en color negro, para quedar **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG** con la sigla **iC FUNDACION**, tal y como consta en el Acta número diecinueve (019), de la cual se adjunta un Extracto de la misma al presente instrumento para su protocolización. ----------

---

SEGUNDO: Modificación de los Estatutos Sociales de FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG. – Que **MARTHA CECILIA MOURE ROMERO**, debidamente autorizada como se encuentra procede a elevar a escritura pública la reforma de los Estatutos Sociales de la **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG**, según lo aprobado por el Consejo de Administración durante la reunión ordinaria universal llevada a cabo el día treinta (30) de marzo de dos mil doce 2012, la cual consta en el Acta número diecinueve (019), ya mencionada, así: ----------

" Luego de escuchar una amplia ilustración por parte del doctor **ALBERTO CARRIZOSA GELZIS**, Presidente designado para esta reunión, el Consejo de Administración por unanimidad le imparte su aprobación, esto es con tres (3) votos a favor, decidió adoptar una reforma estatutaria consistente en complementar la razón social de la **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG**, en el sentido de que la misma seguirá girando e identificándose bajo el mismo nombre y/o que también podrá girar e identificarse con la sigla **iC FUNDACION**, en consecuencia, la denominación de la razón social de ésta fundación también girará con la sigla

letra "C" en mayúscula y en color rojo y FUNDACION en letra mayúscula y en color negro, para quedar **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG** con la sigla **iC FUNDACION**, con base en la reforma del ARTICULO 1°- NOMBRE Y DOMICILIO: de los Estatutos Sociales, el cual, quedará así: ----------

ARTÍCULO 1°- NOMBRE Y DOMICILIO: El nombre de la institución es **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG** con la sigla **iC FUNDACION**, la letra " i " en minúscula en color rojo, la letra "C" en mayúscula y en color rojo y FUNDACION en letra mayúscula y en color negro, y tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C., en la República de Colombia y es de carácter privado sin ánimo de lucro. ----------

Así mismo, y aprobada como se encuentra la anterior ilustración, el Consejo de Administración autoriza a la señora Representante legal ó a sus Suplentes para que en nombre de la **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG** con la sigla **iC FUNDACION**, suscriba y firme los documentos necesarios y proceda a elevar a escritura pública esta reforma estatutaria y llevar a cabo los trámites encaminados para su inscripción en el registro mercantil."----------

TERCERO: - Que los demás artículos contenidos en la escritura pública número Siete mil novecientos ochenta y tres (7983) del cuatro (4) de agosto de dos mil diez 2010 otorgada en la Notaria setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, D. C., e inscrita en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá el veinticuatro (24) de agosto de de dos mil diez 2010, bajo el número 00178200, del Libro noveno IX, quedan vigentes en todas sus partes y no sufren modificación alguna. ----------

---------- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** ----------

El (Los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), número(s) de cédula(s), declara(n) que toda(s) la(s) información (es) consignada(s) en el presente instrumento es (son) correcta(s) y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier

REPUBLICA DE COLOMBIA PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA

JULIO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por el(los) compareciente (s) y advertido(s) de las formalidades legales en especial las de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva, lo aprobó (aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el (la) Notario(a) que doy fe y por esto lo autorizo. La Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, autoriza al(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Articulo 12 del Decreto 2148 de 1983. La presente escritura pública se extendió en las hojas notariales números: 7700137475483, 7700137477012 y 7700137475506. ----------

RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 ----------

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS	$	45.320.oo
IVA	$	17.093.oo
SUPERINTENDENCIA	$	4.250.oo
RETENCION EN LA FUENTE	$	-0-
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO	$	4.250.oo
IMPUESTO DE TIMBRE	$	-0-

72

EXTRACTO del ACTA Nro. 019
(REUNION ORDINARIA)

3355

En la ciudad de Bogotá D. C., siendo las 09:00 A. M., del día 30 de Marzo de 2012, se reunieron los Directivos miembros Principales del Consejo de Administración de la Entidad Sin Animo de Lucro – E.S.A.L., **"FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG"**, en su sede domicilio principal ubicado en la Carrera 11 No. 93 B- 33 Piso 6° de ésta ciudad, con la doctora **MARTHA CECILIA MOURE ROMERO**, en su calidad de Representante legal en ejercicio, sin previa convocatoria por la presencia universal de los miembros del Consejo de Administración, conformándose así el quórum establecido estatutariamente a efecto de celebrar la Reunión Ordinaria del Consejo de Administración correspondiente al mes de Marzo del presente año, aprobando el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**
2. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO (A) PARA LA REUNION.**
3. **********
4. **ESTUDIO Y APROBACION DE REFORMA ESTATUTARIA.**
5. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se constató la asistencia de los doctores **ALBERTO CARRIZOSA GELZIS, FELIPE CARRIZOSA GELZIS** y **ENRIQUE CARRIZOSA GELZIS**, conformándose así el quórum establecido estatutariamente para sesionar.

Así mismo se deja constancia de que asistieron la señora Representante Legal y sus Suplentes, y la señora Revisor Fiscal y su Suplente.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO (A) PARA LA REUNION.

Antes de iniciar las deliberaciones se eligieron con tres (3) votos a favor que representan la mayoría estatutaria establecida para decidir, designando como Presidente para esta reunión al doctor **ALBERTO CARRIZOSA GELZIS** y como Secretaria a la doctora **MARTHA CECILIA MOURE ROMERO**.

3. **********
****

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLIC[illegible]
PATRIC[illegible]
LOMBA[illegible]
NOTAR[illegible]
Notaría Setenta
Bogo[illegible]

4. ESTUDIO Y APROBACION DE REFORMA ESTATUTARIA.

Luego de escuchar una amplia ilustración por parte del doctor **ALBERTO CARRIZOSA GELZIS**, Presidente designado para esta reunión, el Consejo de Administración por unanimidad le imparte su aprobación, esto es con tres (3) votos a favor, decidió adoptar una reforma estatutaria consistente en complementar la razón social de la **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG**, en el sentido de que la misma seguirá girando e identificándose bajo el mismo nombre y/o que también podrá girar e identificarse con la sigla **iC FUNDACION**, en consecuencia, la denominación de la razón social de ésta fundación también girará con la sigla **iC FUNDACION** de la siguiente manera: La letra " i " en minúscula y en color rojo, la letra "C" en mayúscula y en color rojo y FUNDACION en letra mayúscula y en color negro, para quedar **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG** con la sigla **iC FUNDACION**, con base en la reforma del ARTICULO 1°- NOMBRE Y DOMICILIO: de los Estatutos Sociales, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 1°- NOMBRE Y DOMICILIO: El nombre de la institución es **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG** con la sigla **iC FUNDACION**, la letra " i " en minúscula en color rojo, la letra "C" en mayúscula y en color rojo y FUNDACION en letra mayúscula y en color negro, y tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C., en la República de Colombia y es de carácter privado sin ánimo de lucro.

Así mismo, y aprobada como se encuentra la anterior ilustración, el Consejo de Administración autoriza a la señora Representante legal ó a sus Suplentes para que en nombre de la **FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG** con la sigla **iC FUNDACION**, suscriba y firme los documentos necesarios y proceda a elevar a escritura pública esta reforma estatutaria y llevar a cabo los trámites encaminados para su inscripción en el registro mercantil.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Después de un receso de cuarenta (40) minutos para preparar el acta, se verificó el Quórum y encontrándose todos los Directivos presentes, se procedió a dar lectura de la misma a los asistentes.

Leída el acta correspondiente, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se aprobó de manera unánime por parte de los presentes.

Se terminó la reunión siendo las 10:50 A. M., del día 30 de Marzo de 2012.

ALBERTO CARRIZOSA GELZIS
Presidente

MARTHA CECILIA MOURE ROMERO
Secretaria

ESPACIO EN BLANCO

Consejo de Administración
EXTRACTO del Acta Nro. 019
(REUNION ORDINARIA)

La suscrita Secretaria certifica que la presente acta es fiel copia tomada de su original, el cual reposa en el libro oficial de la fundación encontrándose debidamente firmado por el Presidente y la Secretaria designados para esta reunión.

Nº 3355

MARTHA CECILIA MOURE ROMERO
Secretaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

Ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

MOURE ROMERO MARTHA CECILIA

quien exhibió: C.C. 41574105 expedida en: BOGOTA

y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 24/04/2012

98o098moi9m9im8i JRV

Huella:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

Ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

CARRIZOSA GELZIS ALBERTO

quien exhibió. **C.C.** **80409589** expedida en: BOGOTA

y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. **24/04/2012** JRV

igbgmnjm6hgh6gb6

Firma del declarante:

Huella:

80.409.589

72
C.

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG
INSCRIPCION NO: S0037747 DEL 24 DE AGOSTO DE 2010
N.I.T. : 900380079-5, REGIMEN ESPECIAL
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 93 B 33 P 6
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : aleyton@ic-inversiones.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 93 B 33 P 6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : aleyton@ic-inversiones.com
TELEFONO : 6919165
FAX : 6919174
CERTIFICA:CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7983 DEL 4 DE AGOSTO 2010 OTORGADO(A) EN NOTARIA 72, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 00178200 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG.
CERTIFICA:ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTR ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
CERTIFICA:VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:OBJETO: LA FUNDACIÓN TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL APOYAR A PERSON PROGRAMAS O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PARTICIPEN EN LA FORMACIÓN DE LÍDERES DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA QUE PROMUEVAN LOS CAMBIOS QUE LE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS. LA FUNDACIÓN PODRÁ AYUDAR A AQUELLAS PERSONAS QUE HABIENDO DEMOSTRADO UN LIDERAZGO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IMPORTANTES PARA EL PAÍS, HAYAN TENIDO PROBLEMAS Y REQUIERAN RECUPERARSE FÍSICA, MORAL Y ECONÓMICAMENTE. PARA CUMPLIR SU OBJETO LA FUNDACIÓN ENTREGARÁ LA AYUDA MEDIANTE FINANCIACIÓN O DONACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETIVO, FIJANDO LAS METAS Y REQUISITOS QUE EL BENEFICIADO DEBE CUMPLIR. TAMBIÉN LA FUNDACIÓN PODRÁ ENTREGAR LAS AYUDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES A FAMILIARES DE LOS FUNDADORES NO DESCENDIENTES DIRECTOS DE ESTOS, QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DIFERENTE A LA DROGADICCIÓN, SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN EN QUE NO SE PUEDAN SUFRAGAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LLEVAR UNA VIDA DIGNA, PARA TAL EFECTO LOS RECURSOS DESTINADOS SERÁN ENTREGADOS, SEGÚN SEA EL CASO, MEDIANTE PRÉSTAMOS O DONACIONES QUE SUMADOS NO PODRÁN SUPERAR EL OCHO POR CIENTO (8%) DE LOS APORTES DE LOS FUNDADORES O SUS DESCENDIENTES. LA FUNDACIÓN NO PODRÁ; A) DESTINAR MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LOS RECURSOS A UN SÓLO PROGRAMA; B) LA FUNDACIÓN, NO PODRÁ PARTICIPAR ECONÓMICAMENTE EN

A72
D.C.
a

EXCEPTUANDO CASOS DE TRAGEDIAS, DESASTRES, CRISIS, GUERRAS, MIENTRAS SUS CONSECUENCIAS PERSISTAN PODRÁ DESARROLLAR PLANES Y AYUDAS A PROGRAMAS E INSTITUCIONES QUE REQUIERAN AYUDA ECONÓMICA PARA AMPARAR Y REINSERTAR NIÑOS Y/O NIÑAS HUÉRFANOS, ABANDONADOS Y/O MALTRATADOS; C) LA FUNDACIÓN NO PODRÁ TOMAR RECURSOS PROVENIENTES DEL CAPITAL Y/O DE LAS DONACIONES, PARA PAGOS ADMINISTRATIVOS, EXCLUYENDO LOS PROVENIENTES DE LA DONACIONES DE SU FUNDADOR, EL SEÑOR JULIO CARRIZOSA MUTIS, SUS EMPRESAS FAMILIARES O SU PROPIA FAMILIA; D) LA FUNDACIÓN NO PODRÁ RETENER POR MÁS DE DOS (2) AÑOS BIENES INMUEBLES; E) LA FUNDACIÓN NO DEBE HACER OBRAS COMÚNMENTE DENOMINADAS DE CARIDAD; F) EN GENERAL LOS APOYOS SE DEBEN CANALIZAR A TRAVÉS DE PEQUEÑOS GRUPOS, PREFERENTEMENTE DE FAMILIA Ó PERSONAS SOBRESALIENTES, NECESITADAS, QUE UNA VEZ LOGREN SU ESTABILIDAD, PUEDAN NO SÓLO RETORNAR LAS INVERSIONES, SINO GENERAR APOYOS A OTROS NECESITADOS, EN FORMA SIMILAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA FINALIDAD PRINCIPAL: EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) ADQUIRIR Y/O RECIBIR A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA DESARROLLAR SU OBJETIVO, DIFERENTES A SEDES SOCIALES DE LA FUNDACIÓN, DESTINANDO PARA ELLO LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA EXPLOTACIÓN DE SU PATRIMONIO O DE LOS APORTES QUE VÍA DONACIÓN RECIBA DEL SEÑOR JULIO CARRIZOSA MUTIS O DE TERCEROS. SIN EMBARGO ESTOS SERÁN LLEVADOS Y MANEJADOS EN CUENTAS SEPARADAS; B) ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES IMPRODUCTIVOS QUE POSEA, CON ÁNIMO DE ADQUIRIR OTROS MÁS PRODUCTIVOS; C) GRAVAR, CONDICIONAR Y LIMITAR EL DOMINIO DE SUS BIENES; D) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; E) ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; F) ACEPTAR, TENER Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES EN TODAS SUS FORMAS Y CONDICIONES; G) REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL EN TODAS LAS MODALIDADES ACEPTADAS POR LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA; H) NOVAR OBLIGACIONES; I) DAR Y TOMAR BIENES EN ARRENDAMIENTO; J) INTERVENIR POR ACTIVA O POR PASIVA EN TODO TIPO DE PROCESOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS LA FUNDACIÓN, INTERVENCIÓN QUE SE ORIENTARÁ EN DEFENSA DE SU PATRIMONIO Y EN GENERAL DE TODOS SUS DERECHOS; K) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; L) TRANSIGIR LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS; Y LL) CELEBRAR OTROS ACTOS Y CONTRATOS QUE NO ESTÉN PROHIBIDOS POR LOS ESTATUTOS Y LA LEY QUE ADEMÁS TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN PODRÁ RECIBIR Y MANTENER BIENES PROCEDENTES DE DONACIONES ESPECIFICAS Y/O PARA OTROS PROGRAMAS O FUNDACIONES QUE NO ENCAJEN DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE LOS FUNDADORES, PERO DEBERÁ MANDARLOS LLEVARLOS EN CUENTAS SEPARADAS, REPARTIENDO, COMPARTIENDO Y/O COBRANDO (SIC) ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:PATRIMONIO: 100,000,000.00

CERTIFICA:** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
CARRIZOSA GELZIS ALBERTO	C.C. 000000080409589
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
CARRIZOSA GELZIS FELIPE	C.C. 000000080414518
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
CARRIZOSA GELZIS ENRIQUE	C.C. 000000079779476

CERTIFICA:REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGA DENOMINADO DIRECTOR GENERAL, QUIEN EJERCERÁ SUS FUNCIONES. LA FUNDACIÓN TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES.

CERTIFICA:REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : MOURE ROMERO MARTHA CECILIA
C.C.000000041574105
SUPLENTE(S) : AFANADOR VILLEGAS MARIA GLORIA
C.C.000000041617231
MONTEJO PERRY MARIA DEL PILAR
C.C.000000051670196

CERTIFICA:FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES REPRESENTANTE LEGA A) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN Y EJERCER LA PERSONERÍA DE ELLA ANTE TERCEROS Y ANTE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, Y DE POLICÍA; B) EJERCER Y DELEGAR FUNCIONES AL PERSONAL, TODOS LOS CUALES ESTARÁN BAJO SU DIRECCIÓN Y MANEJO, DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; C) DELEGAR, FUNCIONES TENDIENTES A AGILIZAR Y DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN; D) CELEBRAR CONTRATOS Y ACUERDOS DE MANERA DIRECTA O CON AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO ASILO AMERITE LA NATURALEZA O CUANTÍA DE LOS MISMOS; E) PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA APROBACIÓN DE ÉSTE, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS PARA PERIODOS DETERMINADOS POR EL MISMO CONSEJO; F) PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS RESPECTIVOS; G) CUSTODIAR LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN Y CUIDAR EL BUEN USO DE ELLOS; H) OTORGAR LOS PODERES QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LE AUTORICE PARA INTERVENIR EN ASUNTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, DE POLICÍA, EXTRAJUDICIALES Y DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS; I) DAR INFORMES MENSUALES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS; J) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL GIRO, ENDOSO, CANCELACIÓN, PROTESTOS Y DEMÁS ACTOS REFERENTES A CHEQUES; K) CONVOCAR A REUNIONES CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; J) PRESENTAR AL CONSEJO PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN, SU PRESUPUESTO, LAS CUENTAS, LOS BALANCES Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN; M) DIRIGIR LAS FINANZAS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS Y LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LEITON PALENCIA ANA HILDA	C.C. 000000041677391
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SALAMANCA BAEZ YAMILE DE LAS MERCEDES	C.C. 000000039631009

CERTIFICA:QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIO DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

A 72
D.C.

ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO : № 3355

DE FECHA : 24 ABR 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
BOGOTÁ D.C.

MARTHA CECILIA MOURE ROMERO

Cédula de Ciudadanía número 41.574.105 expedida en Bogotá, D. C.

Representante Legal

FUNDACION JULIO Y ASTRIDA CARRIZOSA ONG con la sigla **iC FUNDACION**

NIT. 900380079-5

Patricia Tellez Lombana
NOTARIA SETENTA Y DOS

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

clh.

ULIO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

A 72
D.C.

SPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

SPACIO EN BLANCO

A 72
D.C.

Escritura Pública No. 03355

ES PRIMERA COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 03355 DE FECHA 24/ABRIL/2012 QUE SE EXPIDE EN 9 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012

CON DESTINO A: SOCIEDAD

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.